



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2025-A/MDP

Pilcomayo, 27 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe N° 013-2025-GPP/JEPR, de fecha 21 de enero del 2024, la Carta N° 041-2025/GM/MDP, de fecha 21 de enero del 2025, el Informe Legal N° 21-2025-RAD-MDP, de fecha 27 de enero del 2025, el Memorando N° 097-2025-GM/MDP, de fecha 23 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar Artículo 2ª, sobre la Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que el artículo 20ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas. (...) "asimismo, el artículo 43ª del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con el Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, asimismo, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, y mediante Ley N° 31954, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1) del artículo citado, señala que "Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas" aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados", 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecida para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada de saldo de Balance,

Que, mediante el Informe N° 013-2025-GPP/JEPR, de fecha 21 de enero del 2025, elaborado por el C.P.C. Jorge Eduardo Pimentel Roca, Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; quien solicita se apruebe la incorporación del saldo de



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

balance del año 2024 para su ejecución en el año fiscal 2025 el cual debe ser refrendado con acto Resolutivo (Resolución de Alcaldía) para lo cual presentó la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000015, en estado pendiente, para su aprobación respectiva;

Que, mediante la Carta N° 041-2025/GM/MDP, de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, quien solicita se emita Opinión Legal sobre la Incorporación del Saldo de Balance año 2024 del rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo para la continuidad de la ejecución del Proyecto Adquisición de terreno; en el (la) disposición final de residuos sólidos Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, departamento de Junín ;

Que, con el Informe Legal N° 21-2025-RAD-MDP, de fecha 22 de enero del 2025, documento elaborado por el Abg. Roberto Arbieto Dávila, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mismo concluye en lo siguiente *"En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y tomando en cuenta el marco legal vigente soy de Opinión que es Procedente la aprobación de la Incorporación de los saldos de Balance del año 2024 del Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo para la continuidad de la ejecución del Proyecto "Adquisición de Terreno en el (la) Disposición Final de Residuos Sólidos Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, la misma que cuenta con la nota de modificación presupuestal N° 0000000015, por el monto de S/. 265,925.00 al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia que se encuentra vigente";*

Que, mediante el Memorando N° 097-2025-GM/MDP, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, misma que solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo, lo solicitado mediante el Informe N° 013-2025-GPP-JEPR, de fecha 21 de enero del 2025, sobre la aprobación de la incorporación del Saldo de Balance año 2024 del rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para la continuidad de la ejecución del proyecto Adquisición de Terreno: en el (la) Disposición Final de Residuos Sólidos Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín;

Que, estando a las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Responsable de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica Externa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE AÑO 2024 PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; por un monto de S/. 265,925.00 del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000015, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTO

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 2663429 ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA, HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.

2664663 CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA; EN EL(LA) PROTECCION AL PUENTE LAS GUINDAS DEL RIO CUNAS DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.

ACTIVIDAD

: 6000012 ADQUISICION DE TERRENOS
0034182 ADQUISICION DE TERRENO PARA
PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SOLIDOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

CLASIFICADOR

: 2.6.23.99 5 S/. 109,649.00
2.6.51.12 S/. 156,276.00
=====

TOTAL, PLIEGO

S/. 265,925.00
=====

PRESUPUESTO DE INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

CLASIFICADOR

: 1.9.11.11 S/. 265,925.00
=====

TOTAL, PLIEGO

S/. 265,925.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo y demás órganos competentes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo